

EA17 016 "Contratación de un servicio de Diseño y Programación de un portal web accesible y campaña de comunicación para dar a conocer los distintos productos financieros de la iniciativa "Jeremie Extremadura II"

Anexo I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE UN PORTAL WEB ACCESIBLE Y CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER LOS DISTINTOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE LA INICIATIVA "JEREMIE EXTREMADURA II".

1. INTRODUCCIÓN.

La Junta de Extremadura impulsó la creación de la empresa pública Extremadura Avante S.L.U., que nació de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que actualmente realiza el sector público empresarial.

Este proceso de concentración ha tenido su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el DOE núm. 250 de 30 de diciembre de 2010, modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad de Extremadura, que crea una empresa pública, Extremadura Avante, S.L.U., como una sociedad dominante de un Grupo Público de Sociedades mercantiles autonómicas dependientes de aquella.

Extremadura Avante S.L.U., tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes socioeconómicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Las actividades que integran el mencionado objeto social son, en virtud de los referidos estatutos, las siguientes; participar en el capital social de otras sociedades o realizar aportaciones o cuotas a entidades no societarias: crear sociedades y fondos de capital riesgo: gestionar fondos europeos, nacionales o de cualquier otra índole y mediar en su obtención, siempre que la Sociedad y los proyectos reúnan los requisitos exigidos por la normativa aplicable; celebrar cuenta en participación; otorgar préstamos, en cualquiera de sus modalidades; conceder avales y cualesquiera otros tipos de garantías; establecer líneas de mediación mediante convenios de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, o cualesquiera otras entidades



financieras públicas o privadas con la finalidad de fijar los términos y condiciones de la concesión de la financiación por parte de las referidas entidades financieras; promover la innovación como herramienta de competitividad empresarial; y en general cualquier acto negocio jurídico preciso para la ejecución de su objeto social.

En el período de programación 2007-2013, en el marco de su Programa Operativo FEDER, la Junta de Extremadura puso en marcha la iniciativa JEREMIE ("Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises"), mediante la creación de un instrumento financiero de préstamos reembolsables destinados a pymes y gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones (FEI), con las siguientes características:

La transacción utilizada en Jeremie Extremadura era una Cartera de Préstamos con Riesgos Compartidos ("Portfolio Risk Sharing Loan"), otorgado por el FEI a un Intermediario Financiero en nombre de la Comunidad Autónoma de Extremadura actuando a través del Fondo Jeremie y una tasa de reparto de riesgos pre-acordada del 60% entre el Fondo y el intermediario.

El Intermediario Financiero (Banco Santander) fue seleccionado mediante un procedimiento abierto y según los principios de igualdad de trato, no-discriminación, confidencialidad y transparencia.

Entre los trabajos a desarrollar por el Intermediario Financiero, se encontraba la creación de una nueva cartera de préstamos a pymes y autónomos a tipos de interés reducidos, tratando que al menos el 20% de la cartera se destinara a pymes innovadoras o que realizasen un proyecto innovador.

Por otra parte, la Disposición adicional décima de la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, se regula la creación del Fondo de Cartera Jeremie Extremadura II como fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.1.bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, con la finalidad de gestionar el patrimonio del Fondo de Cartera Jeremie Extremadura, que se extingue. El Fondo de Cartera Jeremie Extremadura II se dota inicialmente mediante una aportación no dineraria consistente en un conjunto patrimonial formado por los bienes, los derechos de crédito y las obligaciones de que dispone el Fondo de Cartera Jeremie Extremadura en el momento de su extinción, y en cuya posición jurídica se subroga el Fondo de Cartera Jeremie Extremadura II, a todos los efectos.



En esta disposición adicional, se autoriza al Consejo de Gobierno para que designe al Fondo Europeo de Inversiones, o a cualquier otra entidad especializada perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como entidad gestora del Fondo de Cartera Jeremie Extremadura II.

En virtud de dicha designación, se gestionarán, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, y por cuenta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los instrumentos financieros que se definan en un Acuerdo de Financiación que deberán suscribir la Junta de Extremadura y la entidad gestora. En dicho Acuerdo se desarrollarán las normas específicas de ejecución del Fondo y el importe máximo de los gastos de gestión.

La entidad especializada perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura se prevé que sea la sociedad mercantil pública Extremadura Avante, S.L.U., que está participada en su totalidad por la Junta de Extremadura.

A fin de poder poner en conocimiento la información relativa a estos fondos de los potenciales beneficiarios y publicitarlo, se ha considerado necesario contratar un "servicio de diseño y programación de un portal web accesible y campaña de comunicación para dar a conocer los distintos productos financieros de la iniciativa "Jeremie Extremadura II".

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación del "servicio de diseño y programación de un portal web accesible y campaña de comunicación para dar a conocer los distintos productos financieros de la iniciativa "Jeremie Extremadura II", quedando definidas, en el presente Pliego las condiciones técnicas exigibles por las que ha de regirse la contratación de dicho servicio.

Los trabajos a realizar por el adjudicatario del contrato consistirán en el desarrollo de las diferentes fases que se detallan a continuación, y que permiten la correcta ejecución del servicio.



El servicio a contratar para esta campaña de difusión y página web desarrollará los siguientes trabajos:

- Definición de la estrategia en consenso con el equipo de gestión de los productos financieros de Extremadura Avante, S.L.U.
- Identificación de los medios de comunicación y redes sociales apropiados para la difusión de la campaña.
- Definición de los objetivos de la web, secciones y funcionalidades.
- Toma de datos para la creación de la imagen publicitaria de los productos financieros en sus distintos usos.
- Desarrollo de la identidad gráfica de los productos.
- Creación de los distintos eslóganes de la campaña y textos descriptivos.
- Planificación de medios y cronograma de actuaciones.
- Contratación de los espacios publicitarios y campañas en redes sociales.
- Publicación del material de la campaña de acuerdo con la planificación.
- Desarrollo, diseño y programación de la web.
- Acciones de programación, gestión de los contenidos y gestiones de campaña necesarias para beneficiar el posicionamiento SEO de la web.
- Redacción de los contenidos y diseño de gráficos de la web.
- Diseño de informes de resultados de campaña.
- Acceso al sistema de control de analíticas de la web.
- Creación de un repositorio del material generado durante la campaña de publicidad y difusión.

2.1. DESARROLLO DEL TRABAJO.

Los trabajos identificados anteriormente, deberán realizarse en tres fases:

A. FASE PRELIMINAR. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA DE LA CAMPAÑA Y CONTENIDO INFORMATIVO.

La empresa proveedora deberá realizar una definición de la estrategia de la campaña de difusión y publicidad.

a. Definición de la estrategia de la campaña de difusión y publicidad.



La empresa seleccionada propondrá en una primera reunión una estrategia de comunicación en consenso con el equipo de gestión de los productos financieros y el equipo de comunicación de Extremadura Avante, S.L.U., en esta toma de datos se tratarán los siguientes puntos:

- identificación de los medios de comunicación y redes sociales apropiados para la difusión de la campaña.
- Destinatarios de la campaña. Estableciendo los parámetros que se usarán para definir e identificar al usuario potencial del servicio.
- Gestión del presupuesto disponible para inversión publicitaria.
- Entrega de la información de los productos ofrecidos: donde Extremadura Avante, S.L.U.,
 facilitará a la empresa seleccionada, toda la documentación necesaria para el conocimiento de los productos financieros.

Informe 1: El equipo de trabajo elaborará un informe donde se recojan los puntos acordados y la propuesta de comunicación que pasará a ser valorada por Extremadura Avante, S.L.U.

<u>Toma de datos para la creación de la imagen publicitaria de los productos financieros en sus</u>
 distintos usos.

En éste recogerá la información necesaria para la elaboración de una propuesta de imagen para los productos financieros, aplicable más tarde en los distintos soportes de comunicación que elaboren.

Informe 2: Se presentarán 3 propuestas de imagen de los productos y pasará a ser valorada por el equipo de Extremadura Avante, S.L.U.

c. <u>Definición de los objetivos de la web, secciones y funcionalidades.</u>

Se celebrará una reunión para la toma de datos y necesidades de una página que recoja la información y sea la referencia de destino de la campaña de difusión antes explicada.

Informe 3: La empresa adjudicataria entregará un mockup desarrollando la propuesta de estructura y navegación que valorará conjuntamente con el equipo de trabajo de Extremadura Avante, S.L.U.



- B. FASE DESARROLLO. DISEÑO DE LA IMAGEN, LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, Y PROGRAMACIÓN DE LA WEB PROMOCIONAL.
 - a. Desarrollo de la campaña:

En este punto se creará una **planificación de tiempos** de publicación de los distintos elementos de publicidad y difusión en los medios acordados.

Además, se crearán los eslóganes y mensajes publicitarios que se utilizarán en los distintos soportes.

La empresa adjudicataria se encargará de la publicación de los mensajes en redes sociales, así como gestionar los hilos de conversación relacionados con la campaña.

Se contratarán los espacios publicitarios acordados en el caso de prensa digital o portales de difusión, y en el caso de redes sociales, se gestionará el presupuesto asignado a esas campañas a través de las herramientas de las que disponga cada red social.

Informe 4: Se recogerán en un documento la planificación de medios establecida con el correspondiente cronograma, el listado de medios dónde se hace la difusión y la documentación generada de la contratación de los espacios publicitarios y campañas de redes sociales. Además, se incluirá en formato de texto los mensajes, eslóganes utilizados en la difusión.

b. <u>Desarrollo de la identidad gráfica de los productos.</u>

En este punto se trabajará sobre la propuesta seleccionada para ser la imagen que identificará la campaña y los productos.

Los trabajos que derivarán de la propuesta seleccionada serán:

- Identidad genérica de campaña.
- Identidad de cada producto por separado, entendiéndose como tal, una variación de la identidad general para mantener la relación entre todos los productos como parte de una sola campaña.
- Gráficos para publicidad y difusión en medios y redes.



Gráficos para web de difusión del servicio.

Informe 5: La empresa seleccionada entregará un breve manual de estilo de los productos financieros y facilitará los archivos gráficos en formato vectorial, así como las imágenes fotográficas (en su caso) que formen parte de la identidad de los productos y la campaña.

c. Desarrollo, diseño y programación de la web.

Las características básicas que debe aplicar la web son las siguientes:

- Debe ser ordenado, ágil, muy visual e informativo, y según los nuevos estándares web, prestando especial atención a la optimización SEO para que las indexaciones por parte de los buscadores sean lo más efectivas posible.
- Además de la creación se incluirá la introducción de datos y el diseño de las imágenes.
- Cada producto financiero se mostrará en una landing diferente.
- Habrá una herramienta para gestión subida de documentos.
- La web deberá tener un área de usuario/administrador para implementar actualizaciones y/o gestionar los contenidos.
- La web ha de usar la tecnología "responsive" para la visualización correcta y adaptativa a distintos soportes y resoluciones de pantalla.
- La web se desarrollará sobre un gestor de contenidos open source que permita fácil adaptación, modificación y ampliación de contenidos.
- Debe permitir la creación y visualización de contenido multilingüe.
- Incluirá la traducción de inglés y portugués de las páginas fijas y las cabeceras de títulos y menús.
- Para gestión de consultas contará con un formulario de contacto.
- Debe estar preparada para la ampliación de funciones.
- Debe facilitar la integración con los contenidos de la web de www.extremaduraavante.es
- Alojamiento con características suficientes para un gran número de visitas simultáneas, durante un periodo aproximado de 3 meses hasta la migración a servidores.



- Consultoría, asesoramiento y comunicación con el personal de Extremadura Avante, con el objetivo de que la página sea autogestionable.
- En el desarrollo de la web diseñada en la ejecución del presente contrato serán de preceptivo cumplimiento el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con diversidad funcional a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, aprobado por Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, así como los protocolos internacionales de accesibilidad ((W3C y las Web Content Accesibility Guidelines 1.0 y Norma UNE 139803: 2004), que establecen como grado de accesibilidad mínimo obligatorio el nivel "AA", aplicable a las páginas de Internet de las Administraciones Públicas y sus organismos.
- Creación de las imágenes de los productos financieros para su uso en la propia web, y demás elementos de difusión que sean necesarios.
- Redacción de los contenidos y diseño de gráficos de la web
- El servicio de alojamiento del servicio lo proporcionará Extremadura Avante.

Informe 6: Aquí se entregarán las claves de acceso a la administración de la página web, así como los contenidos en formato de texto de la descripción y desarrollo de los productos. Además de una breve guía de uso y publicación de contenidos.

C. FASE DE VALORACIÓN DE RESULTADOS. INFORMES DE RESULTADOS

1 Diseño de informes de resultados de campaña.

Informe 7: La empresa ofrecerá al final de la campaña un reporting de los resultados de la misma.

2 Acceso al sistema de control de analíticas de la web.

Así mismo la web deberá estar conectada a un sistema de analíticas web que ofrezca al menos:

- Resultados de visitas.
- Resultados de conversión de la campaña.



3 <u>Creación de un repositorio del material generado durante la campaña de publicidad y difusión.</u>

2.2. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN.

Extremadura Avante, S.L.U., será la encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y trabajos a desarrollar por el adjudicatario especificados en este Pliego.

Extremadura Avante, S.L.U., se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa adjudicataria de la presente licitación, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio económico alguno. Asimismo, el Órgano de contratación o el Responsable del Contrato, podrá modificar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha del servicio, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

Los gastos que debe satisfacer la empresa adjudicataria serán los derivados de todas las acciones previstas en el presente pliego.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria estará obligada a satisfacer todos los gastos derivados del presente procedimiento, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones del presente Pliego así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la coordinación de todas las actividades mencionadas, la empresa adjudicataria deberá mantener reuniones periódicas con el organismo contratante, y en las mismas se recogerán los temas tratados mediante actas, debiendo elaborar un planning de trabajo al respecto y un protocolo de actuación para la implantación de los procesos.

Estas reuniones de coordinación podrán ser de forma presencial o por vía telemática, y en las mismas se recogerán los temas tratados mediante actas.

En la fase preliminar se establece un mínimo de 2 reuniones:



- Primera reunión, versará sobre la definición y desarrollo de la estrategia de comunicación y la orientación de la imagen de los productos financieros.
 - Segunda reunión, para definir las necesidades, estructura y desarrollo de la web.

En la fase de desarrollo se establecen un mínimo de 2 reuniones:

- Tercera reunión, para concretar y definir la imagen de los productos financieros y presentar el plan de comunicación y sus pertinentes ajustes.
- Cuarta reunión, para presentar un primer boceto de la web y someterla a la evaluación del equipo de trabajo.

En la fase de valoración de resultados, se establecen un mínimo de una reunión:

- Quinta reunión, se presentará el sistema de informes y reporting, así como el repositorio de información y datos requeridos.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Aunque se trate de una contratación menor, y que, por tanto, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) no se exige licitación ni concurrencia alguna, extrapolando las exigencias que legalmente se estipulan para el procedimiento mayor, se establecen los siguientes criterios de valoración:

3.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES

MATEMÁTICAMENTE...... Entre 0 y 60 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Entre 0 y 52
puntos.

La propuesta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FÓRMULA C:

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:



En función de la proposición económica, las ofertas se puntuarán entre 0 y 50 52 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$\rho_{E} = 50 + 2 * \left(\frac{B_{i} - (0.8 * B_{i})}{0.2 * B_{i}} \right) \quad \text{para } 0.80 * B_{i} < B_{i} \le B_{i}$$

$$\rho_{E} = 46 + 4 * \left(\frac{B_{i} - (0.55 * B_{i})}{0.25 * B_{i}} \right) \quad \text{para } 0.55 * B_{i} < B_{i} \le 0.80 * B_{i}$$

$$\rho_{E} = 46 * \left(\frac{B_{i}}{0.55 * B_{i}} \right) \quad \text{para } 0 < B_{i} \le 0.55 * B_{i}$$

Siendo:

PE = Puntuación económica.

Bi = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (I.V.A. excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido).

Be = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP.

SI APLICAMOS LA FÓRMULA C

- Otros criterios cuantificables matemáticamente......Entre 0 y 8 puntos.
 - 3.1..1. Tiempo máximo de respuesta..... Entre 0 y 4 puntos.

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de aviso de avería o incidencia.



En el caso de caída o desconexión de los servicios de la web: se valorará el tiempo de respuesta atendiendo a la disponibilidad de la empresa para solucionar el problema. El tiempo máximo se establece en 6 horas...Hasta 5 puntos.

El cálculo de la puntuación se establece atendiendo a la fórmula de proporcionalidad inversa:

P = "X" puntos x plazo máximo / plazo oferta

3.1.2. Mantenimiento/reparación...... Entre 0 y 4 puntos.

Mantenimiento de trabajos de mantenimiento / reparación en sábados, domingos o festivos, de modo que no se interrumpa el normal funcionamiento de la Administración contratante. Se valorará la disposición de la empresa en el mantenimiento del servicio web frente a caídas y errores de programación, erratas del contenido, y fallos del sistema de alojamiento y dominios, así como la gestión de las campañas durante sábados, domingos y festivos atendiendo a la siguiente puntuación:

- -Si la empresa realiza trabajos los sábados y domingos: hasta 2 puntos.
- -Si la empresa realiza trabajos de reparación por fallos y caídas en los servicios los sábados, domingos y festivos: hasta 2 puntos.
- 3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR...... ENTRE
 0 y 40 PUNTOS

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la Memoria del servicio y la Calidad técnica de la proposición técnica presentada, atendiendo a las pautas que se detallan a continuación:



y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio. Hasta 5 puntos.

- 3.2.2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos...... Entre 0 y 15 puntos.
 - **3.2.2.a.** Descripción del planteamiento general del trabajo. Detalle de las tareas asignadas a cada una de las fases con indicación del personal que se encargará de la realización/supervisión de las mismas. Hasta 5 puntos.

3.2.2.b. Planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, descripción de los medios técnicos a utilizar en la realización del servicio prestado, medios de presentación, aplicaciones, etc. Hasta 5 puntos.



3.2.2.c. Propuesta de las acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos durante el desarrollo de la web publicitaria en coordinación con la agenda de difusión de los productos financieros...... hasta 5 puntos.

3.3. Tecnología e I+D+i...... Entre 0 y 10 puntos.

El licitador deberá describir las características de las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos, que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato y que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada.

- Herramientas de gestión de contenido de código abierto: hasta 5 puntos.
- Desarrollo fácilmente adaptable y ampliable para futuros desarrollos: hasta 5 puntos.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de 5 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: http://www.extremaduraavante.es.

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación será desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extenderá hasta la finalización de las actividades previstas en las presentes prescripciones técnicas, estableciéndose un plazo máximo de duración de TRES MESES.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo del contrato total asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), IVA excluido, siendo éste el importe global máximo de las proposiciones económicas a presentar por los interesados en el presente procedimiento de adjudicación. Este importe se divide de la siguiente forma:



- Inversión en campañas de redes sociales de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS). La campaña comprenderá los meses de noviembre y diciembre acordando el reparto en las reuniones previas.
- Un máximo de 4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS) para la gestión de la campaña.
- Un máximo de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) para el desarrollo de la imagen.
- Un máximo de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) para el desarrollo y diseño de la página web.

No debiendo superar la oferta global de la empresa adjudicataria dicho presupuesto de licitación para las unidades establecidas en el presente pliego, ni la suma del presupuesto de cada uno de los servicios por precios unitarios establecidos en este apartado.

El presupuesto ofertado por el licitador deberá especificar el precio global del servicio, así como los precios unitarios de cada prestación realizada para llevar a cabo la dotación de los servicios, debiendo abonarse exclusivamente el número total de servicios prestados, sin llegar a superar el importe total por el que se adjudique el contrato.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

7. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio objeto de la presente licitación será realizado, para el periodo de duración establecido, mediante pagos parciales, referidos a las acciones efectivamente realizadas.

La realización de los pagos se establecerá de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al 10 % del importe de adjudicación, tras la certificación de los



primeros trabajos, establecidos en el apartado **2.1.A** del presente Anexo de Prescripciones, denominado:<<*Fase preliminar. Definición de estrategia de la campaña y contenido informativo>>*, que se realizarán en un plazo de dos semanas a computar desde la formalización del contrato.

b) Un segundo pago equivalente al **70 % del importe de adjudicación**, tras la certificación de los trabajos realizados, establecidos en el apartado **2.1.B** del presente Anexo de Prescripciones, denominado << Fase de desarrollo, diseño de la imagen, la campaña de difusión y programación de la web promocional>>, que se realizará en un plazo máximo de 1 mes a computar desde la finalización de la fase preliminar.

c) Un tercer pago equivalente al 20 % del importe de adjudicación, tras la certificación de los trabajos realizados, establecidos en el apartado 2.1.C del presente Anexo de Prescripciones, denominado << Fase de valoración de resultados. Informes de Resultados>>, que se realizará en un plazo máximo de 2 meses a computar desde la finalización de la fase de desarrollo.

Los abonos efectivos de las facturas emitidas deberán realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de las mismas por parte de Extremadura Avante, S.L.U., previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante, S.L.U. (estas son las actas de recepción positivas correspondientes).

La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es en el apartado "Zona Empresas" considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Extremadura Avante S.L.U. La factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

8. FINANCIACIÓN.

La presente licitación se financia con recursos propios de Extremadura Avante, SLU.

En Mérida, a 7 de noviembre de 2017

El Órgano de Contratación de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U.

P.P.

Fdo.: D. José Marias Sánchez González



DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
D. /Dª en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa en su propio nombre, o
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.
Que la empresa no se halla incursa en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.
Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto
al expediente de contratación n^g EA17 016, que tiene por objeto la EA17 016 "Contratación de un servicio de
Diseño y Programación de un portal web accesible y campaña de comunicación para dar a conocer los
distintos productos financieros de la iniciativa "Jeremie Extremadura II"
Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Extremadura Avante, S.L.U.
Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en a

Fdo.:

